

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 209

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-9446 *Resolución por la que se establecen los días de descanso para la pesca profesional de la angula en Cantabria durante los meses de noviembre y diciembre de 2016.*

El artículo 4 de la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria indica que antes del comienzo de cada campaña la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación definirá, por Resolución, los días hábiles para la pesca de la angula profesional que regirán en cada campaña.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Establecer como días de descanso para la pesca profesional de la angula en Cantabria, desde las 18 horas del día 1 hasta las 18 horas del día 11 noviembre de 2016.

Segundo.- Los períodos hábiles y días de descanso para 2017 se determinará por Resolución de la Directora General de Pesca y Alimentación.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Cuarto.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, y ello en los términos del artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 21 de octubre de 2016.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2016/9446

CVE-2016-9446